TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Prov. Santa Fe

Poi tanto Téngase por Ordenonce Municipal, cúmpisce, comuniquese, liese y arphitycee -

FERMANDO JOSE ROTELA Secretatio de Gobierno A unicipalidar de Tostado Municipalidar de

ENRIQUE ALFREDO MUALEM latendente Municipal Municipalidar de Tostado



## **ORDENANZA N° 3074/2023**

VISTO:

El Mensaje N° 029/2023 enviado por el DEM y,

## CONSIDERANDO:

La posibilidad que permite la Ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa;

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado para el Municipio un directo beneficio, al recuperar la titularidad registral del inmueble y concederle finalidad de utilidad pública;

Se trata de un lote urbano con inscripción dominial de vieja data (año 1943), resultando su propietario en la actualidad, desconocido, por lo que, en consecuencia, conforme lo dispone el Artículo 5 de la Ley Nº 2756, corresponden en propiedad al municipio, siendo necesario realizar este trámite a fin de obtener la regularización dominial e inscripción a su nombre;

Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal confiera al Departamento Ejecutivo Municipal, la autorización legal correspondiente a fin de producir la inscripción dominial a favor de la Municipalidad de Tostado;

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa;

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1.897- y sgtes. - del Código Civil y Comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades;

Que, según los lineamientos de la Ley N° 2.996 y su modificatoria N° 3.123 (Art.60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada:

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión;

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5;

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna;

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad

> ALDOR PRESIDENTE ble Concejo Delibera in

TOSTADO (3060) — TE: 03491-470350 e-mail: concejotostado@hotmail.com Por tento
Téngase per Ordenanza Municipal, cúmpiase, comuniquese
046/iguase y archávese -

FERNANDO JOSE ROTETA Secretario de Gobierto Municipalidad de Yostado ENRIQUE ALFREDO MUALEM Intendentem unicipal "7 inicinalidad de Tostado



Registrado bajo Nº3044 /2023 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Con relación a la autorización conferida en el Artículo 4° la misma tiene fundamento en el conocimiento, en la materia, de la Escribana Elena Perren de Claa, quien además ha realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

<u>POR TODO ELLO</u>: El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Provincial N° 2756, sanciona con fuerza de :

## ORDENANZA:

<u>ARTICULO 1°)</u> – Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión de los inmuebles que a continuación se detallan, cuyos datos registrales son los siguientes: Tomo 36 - Folio 26 - N° 12520 - fecha 16/04/1943, Registro General de la Propiedad, Sección "Propiedades", Departamento 9 de Julio, Manzana 48 - Lote -, Sección: 02, Parcela: 01; Zona: Urbana; de 960 m² - P.I.I N° 01-05-00-000374/00002 de titularidad Ramon Villarreal y que según plano de mensura N° 257511/2022 confeccionado por la agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultan los Lotes que a continuación se describen:

LOTE 1: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Oeste sobre calle Las Heras, entre Avenida Rivadavia y calle Santa Fe, a los 67.08 metros de Avenida Rivadavia hacia el Sur, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 24.00 metros, linda al Norte con Juana B. Benítez; el lado B - E mide 12.95 metros, linda al Este con Ramon Villarreal; el lado E - H mide 24.00 metros, linda al Sur con Lote 2 del mismo plano; el lado H - A mide 12.95 metros, linda al Oeste con calle Las Heras y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice E: 90°00'00", vértice H: 90°00'00". Encierra una superficie de 310.80 metros cuadrados.

LOTE 2: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 2 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Santa Fe, entre calle Las Heras y calle Maipú, a los 75.9 metros de calle Maipú hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado C - F mide 14.80 metros, linda al Sur con calle Santa Fe; el lado F - I mide 20.70 metros, linda al Oeste con Lote 3 del mismo plano; el lado I - G mide 9.20 metros, linda al Sur con Lote 3 del mismo plano; el lado G - H mide 6.35 metros, linda al Oeste con calle Las Heras; el lado H - E mide 24.00 metros, linda al Norte con Lote 1 del mismo plano; el lado E - C mide 27.05 metros, linda al Este con Ramon Villarreal y cuyos ángulos internos son en el vértice C: 90°00'00", vértice F: 90°00'00", vértice I: 270°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice E: 90°00'00". Encierra una superficie de 458.76 metros cuadrados.

LOTE 3: Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como lote 3 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Sur sobre calle Santa Fe, esquina calle las Heras poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los signientes: el lado F - D mide 9.20

2 CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA

JACOB

CAROLINA GAROTTI
SECRETARIA

JACOB

ADOLO

ADOLO

JACOB

ADOLO

ADOLO

JACOB

ADOLO

JACOB

ADOLO

ADOLO

JACOB

ADOLO

JACOB

ADOLO

OSVALDO C. GALAN PRESIDENTE

PARTICIPATION DE TRATAMENTO DE LA PROPERTO DE TRATAMENTO DE TRATAMENTO DE TRATAMENTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DEL PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DE LA PROPERTO DEL PROPERTO DE

Por tanto



Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuniquese publicatese y archivese -

FERNANDO JOSE ROTETA Septetario de Gobierno

Municipalidat de lostado

ENRIQUE ALFREDO MUAL SM Intendecte Municipal Interpolitar de Tostado



TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350 Registrado bajo Nº 3044/2023 del librocorrespondiente a esta Municipalidad Prov. Santa Fe

metros, linda al Sur con calle Santa Fe; el lado D - G mide 20.70 metros, linda al Oeste con calle Las Heras; el lado G - I mide 9.20 metros, linda al Norte con Lote 2 del mismo plano; el lado I - F mide 20.70 metros, linda al Este con Lote 2 del mismo plano y cuyos ángulos internos son en el vértice F: 90°00'00", vértice D: 90°00'00", vértice G: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 190.44 metros cuadrados.

Los lotes individualizados precedentemente se describen según plano de mensura antes mencionado, cuyas medidas, límites y linderos resultan del mismo.

ARTICULO 2°)- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

<u>ARTICULO 3°)</u> Vencidas las publicaciones del artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado.

<u>ARTICULO 4°)</u>- Autorízase a la Escribana Elena Perren de Claa a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente.

ARTICULO 5°)- De Forma.-

<u>ARTÍCULO 6°).</u> Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

CAROLINA CAROTTI SECRETARIA Municipalis Concejo Inunicipa Tottado

U

ONCESO RUUNICIPA PARTICIPA

OSVALDO C. GALA/
PRESIDENTS
'chorable Concejo Deliberar/
Tudad de Tostado